14ª Sesión de la Asamblea General de la UICN Ashkhabad, URSS, 26 de setiembre-5 de octubre de 1978

D. Moratoria en la pesca comercial de la ballena

La Asamblea General de la UICN, en su 14ª Sesión, Ashkhabad, URSS, 26 de setiembre-5 de octubre de 1978, RESUELVE que:

(a) La UICN seguirá pidiendo una moratoria en la pesca comercial de la ballena, hasta que se demuestre: (i) que se pueden determinar de manera precisa los niveles de población que se mencionan en el Nuevo

Procedimiento de Gestión de la Comisión Internacional de la Pesca de la Ballena como existencias que hay que proteger, existencias sustentables que gestionar y existencias iniciales que gestionar;

- (ii) que se puedan predecir las consecuencias para los ecosistemas afectados de eliminar grandes porcentajes de las poblaciones de ballenas, y la capacidad de recuperación de dichas poblaciones;
- (iii) que existe un mecanismo efectivo para detectar y corregir errores en la gestión de cualquier población;
- (iv) que no se siguen transfiriendo a naciones que no son miembros de la OMC tecnología y equipo para la pesca de la ballena;
- (v) que las naciones miembros de la OMC ya no sigan comprando productos de la ballena de naciones que no son miembros:
- (b) la UICN y sus miembros trabajarán en conjunto de manera enérgica para que se cumplan cuanto antes las condiciones antes mencionadas;
- (c) la UICN y sus miembros promoverán de manera activa la adhesión a la Convención Internacional para la Regulación de la Pesca de la Ballena por parte de todas las naciones, tanto las que pescan ballenas como las que no.